



**ACTA DECLARATORIA DESIERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 001 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO
ARAUQUITA**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA, en el marco del proceso licitatorio No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: “IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ALCALDÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (O A QUIEN HAGA SUS VECES) QUE TRANSVERSALMENTE TRABAJE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA ADECUADA PRESENTACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE” EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”.**

Mediante el presente documento procede a declarar desierto el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA-** de los términos de referencia, previa instrucción por parte del Fideicomitente, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El once (11) de agosto de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: “IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ALCALDÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (O A QUIEN HAGA SUS VECES) QUE TRANSVERSALMENTE TRABAJE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA ADECUADA PRESENTACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE” EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”.**
2. El veintidós (22) de agosto de 2023, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el documento de constancia de no recepción de observaciones.
3. El veintidós (22) de agosto de 2023, se procedió con la publicación de los términos de referencia definitivos de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023.
4. Posteriormente, el veintinueve (29) de agosto de 2023, se realizó la publicación del comunicado de audiencia de cierre, en cumplimiento a lo estipulado en el cronograma del proceso de selección.
5. Llegada la hora y fecha establecida como plazo máximo para la recepción de ofertas, es decir, el treinta (30) de agosto de 2023 a las 09:00 a.m., se procedió con la revisión del correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co, y se observó que no se recibieron ofertas para el proceso de selección en mención. Posteriormente a las 11:00 a.m., tal y como se indicó en el comunicado de audiencia de cierre, se inició la audiencia virtual de cierre tal y como lo establecen los términos de referencia.



6. Dentro de la diligencia en mención, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, dejó expresa constancia que llegados el día y la hora para el recibo de las ofertas, no se recibieron ofertas en el término estipulado para el proceso de selección.
7. El treinta y uno (31) de agosto de 2023, Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA**, solicitó al Fideicomitente, **SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC**, instrucción para proceder con la declaratoria desierta del proceso de selección, teniendo en cuenta la no recepción de ofertas.
8. **SIERRACOL ENERGY ARAUCA LLC**, mediante correo electrónico del treinta y uno (31) de agosto de 2023, instruyó a Fiduprevisora S.A., proceder con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023.
9. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.11 de los términos de referencia, que establece:

“(…) 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

g) Cuando no se presenten propuestas.

b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, financiero y técnicos de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.

c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.

d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.

f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia. (…)”

En tal virtud y dado que la contratante se encuentra en imposibilitada de continuar con el presente proceso de licitación, se procederá con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta 001 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA**.

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE: “IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA ALCALDÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS (O A QUIEN HAGA SUS VECES) QUE TRANSVERSALMENTE TRABAJE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA ADECUADA PRESENTACIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE” EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN**



DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, ARAUCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide el primero (1) de septiembre de 2023.

PUBLIQUESE,

**MARÍA FERNANDA JARAMILLO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
VOCERA Y ADMINISTRADORA
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPIO ARAUQUITA**

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella – Abogado Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila – Profesional Jurídico Obras por Impuestos.

